

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1911.

ENERO

- Día 8. Cuarto creciente, á 6 horas 20 minutos, en Aries.
- 14. Luna llena, á 22 horas 26 minutos, en Cáncer.
- 22. Cuarto menguante, á 6 horas 21 minutos, en Escorpio.
- 30. Luna nueva, á 9 horas 45 minutos, en Acuario

FEBRERO

- Día 6. Cuarto creciente, á 15 horas 28 minutos, en Tauro.
- 13. Luna llena, á 10 horas 38 minutos, en Leo.
- 21. Cuarto menguante, á 3 horas 44 minutos, en Sagitario.

MARZO

- Día 1. Luna nueva, á 0 horas 31 minutos, en Piscis.
- 7. Cuarto creciente, á 23 horas 1 minuto, en Géminis.
- 14. Luna llena, á 23 horas 58 minutos, en Virgo.
- 23. Cuarto menguante, á 0 horas 26 minutos, en Capricornio.
- 30. Luna nueva, á 12 horas 38 minutos, en Aries.

ABRIL

- Día 6. Cuarto creciente, á 5 horas 55 minutos, en Cáncer.
- 13. Luna llena, á 14 horas 37 minutos, en Libra.
- 21. Cuarto menguante, á 18 horas 36 minutos, en Acuario.
- 28. Luna nueva, á 22 horas 25 minutos, en Tauro.

MAYO

- Día 5. Cuarto creciente, á 13 horas 14 minutos, en Leo.
- 13. Luna llena, á 6 horas 10 minutos, en Escorpio.
- 21. Cuarto menguante, á 9 horas 23 minutos, en Acuario.
- 28. Luna nueva, á 6 horas 24 minutos en Géminis.

JUNIO

- Día 3. Cuarto creciente, á 22 horas 4 minutos, en Virgo.
- 11. Luna llena, á 21 horas 51 minutos, en Sagitario.
- 19. Cuarto menguante, á 20 horas 51 minutos, en Piscis.
- 26. Luna nueva, á 13 horas 20 minutos, en Cáncer.

JULIO

- Día 3. Cuarto creciente, á 9 horas 20 minutos, en Libra.
- 11. Luna llena, á 12 horas 53 minutos, en Capricornio.
- 19. Cuarto menguante, á 5 horas 31 minutos, en Aries.
- 25. Luna nueva, á 20 horas 12 minutos, en Leo.

AGOSTO

- Día 1. Cuarto creciente, á 23 horas 30 minutos, en Escorpio.
- 10. Luna llena, á 2 horas 55 minutos, en Acuario.
- 17. Cuarto menguante, á 12 horas 11 minutos, en Tauro.
- 24. Luna nueva, á 4 horas 14 minutos, en Leo.
- 31. Cuarto creciente, á 16 horas 21 minutos, en Sagitario,

SEPTIEMBRE

- Día 8. Luna llena, á 15 horas 57 minutos, en Piscis.
- 15. Cuarto menguante, á 17 horas 51 minutos, en Géminis.
- 22. Luna nueva, á 14 horas 37 minutos, en Virgo.
- 30. Cuarto creciente, á 11 horas 8 minutos, en Capricornio.

OCTUBRE

- Día 8. Luna llena, á 4 horas 11 minutos, en Aries.
- 14. Cuarto menguante, á 23 horas 46 minutos, en Cáncer.
- 22. Luna nueva, á 4 horas 9 minutos, en Libra.
- 30. Cuarto creciente, á 6 horas 42 minutos, en Acuario.

NOVIEMBRE

- Día 6. Luna llena, á 15 horas 48 minutos, en Tauro.
- 13. Cuarto menguante, á 7 horas 20 minutos, en Leo.
- 20. Luna nueva, á 20 horas 49 minutos, en Escorpio.
- 29. Cuarto creciente, á 1 hora 42 minutos, en Piscis.

DICIEMBRE

- Día 6. Luna llena, á 2 horas 52 minutos, en Géminis.
- 12. Cuarto menguante, á 17 horas 46 minutos, en Virgo.
- 20. Luna nueva, á 15 horas 40 minutos, en Sagitario.
- 28. Cuarto creciente, á 18 horas 43 minutos, en Aries.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

- Día 21 de Enero. Sol en Acuario.
- 19 de Febrero. Sol en Piscis.
- 21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*
- 21 de Abril. Sol en Tauro.
- 22 de Mayo. Sol en Géminis.
- 22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

- Día 24 de Julio. Sol en Leo. *Canícula.*
- 24 de Agosto. Sol en Virgo.
- 24 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*
- 24 de Octubre. Sol en Escorpio.
- 23 de Noviembre. Sol en Sagitario.
- 22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno.*

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo á 17 horas 54 minutos.
El Estío el 22 de Junio á 13 horas 35 minutos.

El Otoño el 24 de Septiembre á 4 horas 18 minutos.
El Invierno el 22 de Diciembre á 22 horas 54 minutos.

ECLIPSES DE SOL

Abril 28-29. Eclipse total de Sol, invisible en Santiago.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 28 á 19^h 49^m 2, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 181° 6' al E. de Greenwich y latitud 32° 19' S.

El eclipse central principia, en la Tierra, el día 28 á 20^h 46^m 1, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 148° 33' al E. de Greenwich y latitud 36° 48' S.

El eclipse central á mediodía, sucede el día 28 á 22^h 16^m 4, tiempo medio civil oficial, en la longitud de 154° 44' al W. de Greenwich y latitud 0° 39' S.

El eclipse central termina, en la Tierra, el día 29 á 0^h 8^m 7, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla

en la longitud de 90° 1' al W. de Greenwich y latitud 11° 6' N.

El eclipse termina, en la Tierra, el día 29 á 5^h 6, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 103° 3' al W. de Greenwich y latitud 15° 40' N.

Este eclipse será visible en partes, de la América del Norte, de la Australia y del Océano Pacífico.

Octubre 22. Eclipse anular de Sol, invisible en Santiago.

El eclipse principia, en la Tierra, á 1^h 19^m 5, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 74° 42' al E. de Greenwich y latitud 35° 5' N.

El eclipse central principia, en la Tierra, á 2^h 25^m 5, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla

en la longitud de 60° 28' al E. de Greenwich y latitud 41° 46' N.

El eclipse central á mediodía, sucede á 3^h 54^m 6, tiempo medio civil oficial, en la longitud de 117° 33' al E. de Greenwich y latitud 10° 37' N.

El eclipse central termina, en la Tierra, á 6^h 0^m 5, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 177° 31' al E. de Greenwich y latitud 7° 50' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 7^h 6^m 5, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 162° 21' al E. de Greenwich y latitud 14° 39' S.

Este eclipse será visible en Australia, casi toda el Asia, y pequeñas partes de los Océanos Índico y Pacífico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les oita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7708

PARRAS TORRES, Juan; natural de Algeciras, avecinado en Cádiz, de estado soltero, profesión joyero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente, según oficio del señor Alcalde de Cádiz, número 834, de 3 de Marzo del año actual, en Madrid, en la calle de los Mancebos, número 12; procesado por resultar ser prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Capitán, Juez instructor de la Caja de Recluta, número 27, D. Celestino Rey Joly, siguiéndose en caso contrario el porjuicio que hubiere lugar.—Dado en Cádiz á 27 de Mayo de 1910.—De su mandato: El Secretario, Santiago Muñoz.—V.º B.º: El Juez instructor, Celestino Rey Joly.

JG—3541

7764

PELLITERO ALVAREZ, José; hijo de Martín y Luisa, natural de Melrara, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; se ignoran las señas particulares y personales, es recluta del Reglamento de 1909; domiciliado últimamente en Chozas de Abajo; procesado por desertación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en la Coruña, D. Andrés Torreira Gerpe.—Coruña, 1.º de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Torreira.

JG—3564

7765

PEREZ ALCODORI, Justo; natural de Navarres, de estado casado, profesión labores de su sexo, de cincuenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Amalia, número 36, piso primero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, Escribana de D. Tomás Riera y Sanz; bajo el apercibimiento, de que si deja de comparecer, incurrirá en lo que hubiere lugar en Derec. o.

5331

7766

PEREZ GALLARDO, Manuel; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Sorbas, provincia de Almería, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad; estatura 1,550; domiciliado últimamente en Sorbas, provincia de Almería; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez ins-

tructor que suscribo D. Juan de Micheo y Azúa, sito Cuartel de la Trinidad.—Málaga, 28 de Mayo de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Juan de Micheo.

JG—3568

7767

PIMENTEL BUENO, Antonio; natural de Chipiona (Cádiz), de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Chipiona; procesado por faltar á concentración á la Caja de Jerez; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Artillería, sito Fábrica de Tabacos, de esta ciudad.—Sevilla, 29 de Mayo de 1910.—El Juez instructor.

JG—3550

7768

POYON GARCIA, Juan Sarrero; hijo de Domingo y Dolores, natural de Guillona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, Campo de los Mártires, 3; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Arcena.

5228

7769

POYON JIMENEZ, Domingo; hijo de Juan y María, natural de La Algaba, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Campo de los Mártires, 3; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Arcena.

5228

7770

RAMOS ALMIÑANA, Francisco; natural de Pedregues, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Alicante; avecinado en Pedregues, Juzgado de primera instancia de Dania, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años y dos meses de edad; su estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en Pedregues, provincia de Alicante; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el segundo Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Alba de Tormos, número 8, D. Angel Esentia Domingo, residente en esta Plaza (Cuartel del Buanscaso); bajo apercibimiento, que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Barcelona, 24 de Mayo de 1910.—El Juez instructor, Angel Esentia.

JG—3513

Juzgados de primera instancia.

MAHÓN

D. Juan Ripoll Estades, Escribano accidental del Juzgado de primera instancia del partido de Mahón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos que se dirá ha recaído la sentencia ony encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación, es del tenor siguiente:

«En la ciudad de Mahón á 18 de Junio de 1910.—El Sr. D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Margarita Salóm Sitges, mayor de edad, viuda, jornalera, vecina de la villa de Alayor, que se halla admitida á litigar como pobre por sentencia de este Juzgado, fecha 24 de Diciembre de 1908, defendida por el Letrado D. Pedro Ballestar y representada por el Procurador D. Gabriel Orfila, con-

tra D. Cristóbal Salóm Sitges y cuantas otras personas desconocidas puedan creerse con derecho para oponerse á la declaración de muerte presunta de aquél, ausente en ignorado paradero, y representados todos dichos demandados, atendida su rebelde por los Estrados del Juzgado, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal:

«Fallo que debo declarar y declarar la muerte presunta del ausente D. Cristóbal Salóm Sitges, á los efectos legales.

«Publico el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por término de seis meses, de conformidad con lo preceptuado en dicho artículo 192 del referido Código Civil. Y así por ella definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bergali y Maig.

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la ha dictado en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, y doy fe.

«Mahón, 18 de Junio de 1910.—Juan Ripoll.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID libre el presente, según lo mandado, con el visto bueno del señor Juez, en Mahón á 18 de Junio de 1910.—Juan Ripoll.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Bergali.

JC—208

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por lesiones, entre Ernesto Siegmund y Nieves Terol Oliver, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 31 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ricardo Alvarez Martín y D. Juan Luis Ramírez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Ernesto Siegmund, cuyas demás circunstancias constan de autos;

«Fallamos que debemos condenar y condenarnos á Ernesto Siegmund, á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación á dicho condenado.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—Ricardo Alvarez.—Juan Luis Ramírez.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte; según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Ernesto Siegmund, firmo la presente en Madrid á 20 de Junio de 1910.—Licenciado Alfredo del Castillo.—V.º B.º: Alberto Santa María.

JG—6012

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos

tratos, contra Teodoro Pastor, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*—En Madrid á 2 de Junio de 1910; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos don Ignacio Giraldo Frances y D. Francisco Cayetano Gallardo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Teodoro Pastor, que conduce el carro 557, que encierra en el pasaje de las Delicias, número 59;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Teodoro Pastor, á la pena de cincuenta pesetas de multa, ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio; y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—Francisco Cayetano Gallardo.—Ignacio Giraldo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Teodoro Pastor, firmo la presente en Madrid á 20 de Junio de 1910.—Licenciado Alfredo del Castillo.—V.º B.º: Alberto Santa María.

JO—6013

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por infracción de Reglamento, entre Francisco Alarcón y Hermógenes García, conductor número 687 de la Compañía General de Tranvías, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*—En Madrid á 31 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Ricardo Alvarez y D. Juan Luis Ramírez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción del reglamento de carruajes, contra Francisco Alarcón, cuyas circunstancias personales constan de autos;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Alarcón, á la pena de treinta pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este expediente, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á dicho condenado.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—Ricardo Alvarez.—Juan Luis Ramírez.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Francisco Alarcón, firmo la presente en Madrid á 20 de Junio de 1910.—Licenciado Alfredo del Castillo.—V.º B.º: Alberto Santa María.

JO—6014

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal

del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por lesiones y malos tratos, entre Felipe Encinas y Castañeda, Mariano Bejarano y Alonso y Santos González y Pedraza, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 7 de Junio de 1910; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González Juez municipal, y los Adjuntos don Ignacio Giraldo Frances y D. Francisco Cayetano Gallardo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Felipe Encinas y Castañeda, Mariano Bejarano y Alonso y Santos González y Pedraza, cuyas circunstancias personales constan de autos;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Felipe Encinas y Castañeda, á la pena de cinco pesetas de multa, y cinco días de arresto, á Mariano Bejarano y Alonso, á la de cinco pesetas de multa, y cinco días de arresto, y á Santos González y Pedraza, á la de cinco pesetas de multa, y cinco días de arresto, y á todos al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Felipe Encinas, y se declara el comiso del sombrero, bastón y navaja, que constan de autos, los que se inutilizarán por el Alguacil de servicio, una vez que sea firme esta sentencia.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Ignacio Giraldo.—Francisco Cayetano Gallardo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Felipe Encinas, firmo la presente en Madrid, á 21 de Junio de 1910.—Licenciado Alfredo del Castillo.—V.º B.º: Alberto Santa María del Alba.

JO—6015

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por daños, entre Alfonso Alvarez y Francisco Iglesias Angelino, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 9 de Junio de 1910; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Ignacio Giraldo Frances y don Francisco Cayetano Gallardo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Francisco Iglesias Angelino, que vive, Mendizábal, número 4;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Iglesias Angelino, á la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas del juicio; y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado, y á Alfonso Alvarez.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Francisco Cayetano Gallardo.—Ignacio Giraldo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á dicho Francisco Iglesias Angelino y Alfonso Alvarez, firmo la presente en Madrid á 21 de Junio de 1910.—Licenciado Alfredo del Castillo.—V.º B.º: Alberto Santa María del Alba.

JO—6016

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 057, seguido en este Juzgado contra José Arroyo Abascal, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos don Luis Granados y D. Gonzalo Fernández de la Peza; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Arroyo Abascal, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Arroyo Abascal, á la pena de quince días de arresto, y las costas de este juicio.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Luis Granados.—Gonzalo Fernández.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Arroyo Abascal, expido la presente en Madrid á 14 de Junio de 1910.—José Félix Huerta. El Secretario, Emilio Buceta. JO—5973

En el expediente de juicio verbal de faltas número 504, seguido en este Juzgado contra Manuel Díaz, por amenazas á Agustín Vidal Suárez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos don Luis Granados y D. Gonzalo Fernández de la Peza; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Díaz, á la pena de treinta pesetas de multa, y las costas de este juicio, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Gonzalo Fernández.—Luis Granados.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel Díaz y Agustín Vidal, expido la presente en Madrid á 14 de Junio de 1910.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—5975